

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263030074921



Bogotá D.C, 2026-05-04
303 SGI

PUBLICACIÓN EN VENTANILLA

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20264000119612 DEL 04 – 05 – 2026,
COMUNICADO PD-MREG-TC-1949132-9855-2026.

ASUNTO: INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN LA KR 9 15 70 DE LA
LOCALIDAD DE SANTA FE POR ELEMENTOS SOBRE EL ÁREA DE ANDÉN.

Respetado señor(a) Anónimo, Cordial Saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP - acusa recibo de la petición, trasladada por Proambiental Distrito S.A.S. E.S.P. donde el peticionario Anónimo manifiesta: *"...Solicita poner un derecho de petición ante las entidades pertinentes, el peticionario manifiesta que en la dirección carrera 9 15 70, barrio Veracruz, localidad de santa fe, hace aproximadamente cinco años se presenta una problemática consistente en que se ubica una vitrina de dos metros sobre el andén, pegada a la pared, donde se venden productos esotéricos, convirtiéndose lugar para botar basuras, consumo de sustancias lo que impide el paso peatonal en esa zona..."*(...), frente a su petición le informamos lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital).

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPE – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP – La dirección señalada corresponde a un inmueble privado que colinda con un bien de uso público, el cual se encuentra incorporado en el inventario de bienes del distrito capital, identificado con el Registro Único de Patrimonio Inmobiliaria Distrital - RUPI 4451-2, con uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares.



The screenshot shows a map interface with a highlighted parcel labeled 'Predio 4451-2' in orange. The map includes labels for 'Calle 15' and 'Carrera 9'. To the right of the map is a data table for 'Predio 4451-2'.

ESTADO SIDEPE	INCORPORADO
FECHA_MODIFICACION	26 de marzo de 2021
NOMBRE_URBANIZACION	VERACRUZ - 003109 - SECTOR CATASTRAL
NATURALEZA_URBANISTICA	DESARROLLO LEGALIZADO
TIPO_URBANIZACION	PUBLICOS DE CESION
URBANIZADOR	
USO_NIVEL_1	ZONAS VIALES
USO_NIVEL_2	VIAS VEHICULARES
USO_ESPECIFICO	CARRERA 9 - TRAMO 2
TIPO_PREDIO	PÚBLICO DE CESIÓN

FUENTE: SIGDEP

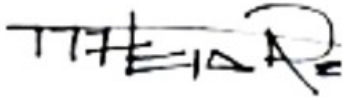
El artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 establece como comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público la ocupación indebida de áreas destinadas al tránsito peatonal mediante elementos que obstaculicen su libre circulación.

En atención a lo anterior, se remite copia de su petición y de la presente respuesta a la Alcaldía Local de Santa Fe para que, en el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas por el numeral 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelante las verificaciones correspondientes y adopte las medidas a que haya lugar para la recuperación del espacio público presuntamente ocupado.

En relación con la recolección de residuos y desechos, la entidad competente es la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, la cual, en coordinación con el operador de aseo correspondiente, debe adelantar las acciones de recolección y manejo que resulten pertinentes en la zona señalada. No obstante, se informa que no se remitirá un nuevo traslado, toda vez que mediante el oficio referido en la presente

comunicación ya se puso en conocimiento esta situación a esa entidad para lo de su competencia.

Atentamente,





MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL


Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)


Anexo: Radicado DADEP No. 20264000119612, en un folio.
Certificación del RUPI 4451-2, en un folio.

Copia: Alcalde Local, Alcaldía Local de Santa Fe, cdi.alcaldiasantafe@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Contratista SGIEP 

Revisó: Zulma Yasmín López Vasquez – Supervisora - SGIEP 

Revisó: Leonardo Javier Delgado Sandoval - Contratista SGIEP 

Revisó: Clara Inés Albino Rodríguez – Contratista - SGIEP 

Código de archivo: P/V392/KR9-CL15 RUPI 4451-2